



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: No. 68001-40-03-006-2019-00700-00

Al Despacho de la señora Juez informando que la parte ejecutante, solicita emplazamiento de la parte demandada. Para decidir lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, febrero 3 de 2022

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Vista la anterior constancia secretarial y en atención a lo manifestado y solicitado por la parte demandante a través de escrito que antecede, en el cual solicita el emplazamiento del demandado ALIRIO CACERES VARGAS, procede el Despacho a revisar las presentes diligencias y observa que las diligencias de notificación adelantadas al demandado en referencia fueron realizadas en la dirección CALLE 143 No. 44 -27 PORTAL DE SANTANA en el municipio de Floridablanca, advirtiéndose que la dirección informada por la NUEVA EPS es "CALLE 143 A 44 27 PORTAL DE SANTA", lo que permite evidenciar que la notificación no se realizó en debida forma.

Así las cosas, se NIEGA LA SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO elevada por el apoderado de la parte demandante, y en su lugar se procede a REQUERIRLO, para que se sirva adelantar la correspondiente diligencia de notificación en la dirección "CALLE 143 A 44 27 PORTAL DE SANTA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA" y de esta manera cumplir en debida forma la carga de la notificación.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN

JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 014 del 4 de febrero de 2022.

KAM